

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 1 DE AGOSTO DEL 2022. NUM. 35,990

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 317-A-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 5 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA**, en el cargo de **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS**.

SEGUNDO: La ciudadana **FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas, dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 317-A-2022, 21-2022, 68-2022, 71-2022, 72-2022, 75-2022

A. 1 - 5

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Resolución No. 1216-2021

A. 5 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 21-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Ramón Antonio Sabillón Pineda**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad.

SEGUNDO: El ciudadano **Sabillón Pineda**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 68-2022

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Senma Julissa Villanueva Barahona**, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Asuntos Policiales, Dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

SEGUNDO: La ciudadana **Villanueva Barahona**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 4 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 71-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Héctor Gustavo Sánchez Velásquez**, en el cargo de Director General de la Policía Nacional.

SEGUNDO: El ciudadano Sánchez Velásquez, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 4 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 72-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Juan Manuel Aguilar Godoy**, en el cargo de Subdirector General de la Policía Nacional.

SEGUNDO: El ciudadano **Aguilar Godoy** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 4 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 75-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Hugo Adalberto Suazo Ortiz**, en el cargo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Prevención y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

SEGUNDO: El ciudadano **Suazo Ortiz** Tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"***.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 4 días del mes de febrero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Certifica: La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 1216-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, dieciocho de junio del año dos mil veintiuno.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha quince de junio del año dos mil veintiuno, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-15062021-406** por la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha quince de junio del año dos mil veintiuno, compareció ante esta Secretaría de Estado, la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, a solicitar la Personalidad a favor de su representada

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, esta contraída a solicitar la Personalidad jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, para lo cual, acompañó los documentos que se requieren para casos como el indicado y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que se encuentran agregadas de folio número dos (f-02) al folio número veinticinco (f-25), los documentos referentes a: Carta Poder, certificación donde se faculta al Presidente de la Junta Directiva a contratar un profesional del derecho, certificación de la elección y nombramiento de la Junta Directiva, certificación de constitución, certificación listado de asistencia, certificación de discusión y aprobación de los estatutos, constancia de inscripción de la Junta Directiva, copias fotostáticas de las Tarjetas de Identidad de los miembros de la Junta Directiva, todos estos documentos debidamente autenticados y enunciados en su respectivo orden.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres...". Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la libertad de asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias, siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "**1.- El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La Personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2.- Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados**".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia. Las

Juntas Administradoras de Agua tendrán Personalidad Jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha Personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Se constituye la organización cuya denominación será Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: **JAAS** de la comunidad de Las Palmas del municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrán como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de **Las Palmas**.

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, la Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local y expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

OCTAVO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en

aplicación a lo establecido en el artículo 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD LAS PALMAS, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1: Se constituye la organización, cuya denominación será Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: **JAAS** de la comunidad de Las Palmas del municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, como una asociación de servicio comunal de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás leyes aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de **Las Palmas**.

ARTÍCULO 2: El domicilio legal será en la comunidad de **Las Palmas** del **municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés** y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3: Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: **1) La microcuenca** que comprende el área de terreno delimitada y protegida. **2) El acueducto** que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. **3) Saneamiento** que comprende las obras físicas para el saneamiento ambiental en cada uno de los hogares. Construido por la comunidad.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4: El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5: La Organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1) Obtención del área de la microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno. 2) Mejorando la infraestructura. 3) Construyendo obras que ayudan a mejorar el saneamiento de la comunidad. f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.- Gestionar la asistencia técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas. 2) Acueducto. 3) Saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básicos. j.- Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6: Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por pagos del Servicio de Agua Potable y Extraordinaria en concepto de cuotas como ser actividades sin fines de lucro discutidas y

aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, categorización de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago. 2) Número de familia por vivienda. 3) Número de llaves adicionales. 4) Otras consideraciones establecidas por la Junta Directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma.

b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal AJAAMTE) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema. g.- Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7: La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS" tendrá las siguientes categorías de miembros: **a) Fundadores.** **b) Activos,** miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS". **b) Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8: Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b) Elegir y ser electos. c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d) Elevar peticiones o iniciativas que benefician la adecuada gestión de los servicios. e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicio. f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9: Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a) Conectarse en el acueducto y al sistema de

saneamiento. b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c.- Asistir puntualmente a las reuniones. d.- Participar en cualquiera de las comisiones que se le asigne. e.- Vigilar por el buen estado de las partes del sistema. f.- Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta los requiera. g.- Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades. h.- Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reuniones. i.- Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la junta. j.- Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros días del mes siguiente. k.- Pagar una multa establecida por la junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE APOYO

ARTÍCULO 10: La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de apoyo integrada por: 1) Comité de microcuencas. 2) Comité de operación y mantenimiento. 3) Comité de saneamiento y educación de usuarios. 4) Comité de vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11: Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta, los que coordinarán los comité. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Aprobar los informes trimestrales de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d) Resolver la aprobación de sanciones por faltas graves de renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la junta directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12: Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta

Administradora de Agua y Saneamiento estará integrada por hombres y mujeres de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios, deberá considerar la equidad de género y estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un período más en forma consecutiva, ejercerán los cargos ad honorem, para ser nombrado de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de juntas de agua y saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros, cinco propietarios y dos vocales: 1.- Un Presidente(a), 2.- Un Vicepresidente(a). 3.- Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal Primero. 7.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 13: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente, el primero en **marzo**, el segundo en **junio**, el tercero en **septiembre** y el cuarto en **diciembre**. b.- Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentará a la asamblea de usuario en el mes de enero. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del presidente, tesorero y el fiscal; así los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. f.- Asistir a las reuniones de la asociación de juntas administradoras de agua potable y saneamiento. g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de la leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y la viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico

sanitarias. j.- Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento. k.- Informar a la asociación de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14: Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes y en forma extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAAMTE o u otra institución.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 15: Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Ficalizar las actividades realizadas por los miembros de la junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega. j.- Estarán formado por un coordinador que será el **fiscal** tendrán delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 16: La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité saneamiento y educación de usuarios.

ARTÍCULO 17: Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la junta directiva estime conveniente el coordinador del comité de salud será el vocal primero y el coordinador del comité de microcuenca será el vocal segundo y el coordinador de comité de operación y mantenimiento será el Vicepresidente y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y observación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los comités de operación y mantenimiento y de microcuenca el Alcalde Auxiliar, fontanero y representante de la UMA y al promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del comité de saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18: La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 19: Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAAS. g.- Solicitar un informe por escrito a el fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios. h.- Firmar con el Presidente las salidas del dinero de tesorería de la junta.

ARTÍCULO 20: Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Coordinar el comité de operación y mantenimiento. d.- Nombrar los delegados del comité de operación y

mantenimiento. e.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21: Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de agua potable y saneamiento JAAS. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Firmar las actas con el Presidente.

ARTÍCULO 22: Son atribuciones del **TESORERO:** Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos. a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados de una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta Directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel municipal AJAAMTE sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la junta. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i.- Firmar las salidas egresos de la junta.

ARTÍCULO 23: Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la

administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. e.- Coordinar el comité de vigilancia. f.- Nombrar los delegados de vigilancia y someterlos a ratificación ante los directivos. g.- Llevar el inventario de los bienes de la junta. h.- Cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando estos ya no los tengan, esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizará el bien de la junta en un libro único donde formará el que recibe el bien y el fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24: Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el comité de microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. d.- Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

CAPÍTULO V **DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 25: Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pague, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26.: Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 27: En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de agua los bienes de ésta serán donados

exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VI **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 28: El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29: Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA** con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de

garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de Conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL...**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

Sección “B”

Poder Judicial

Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **KEVIN ALEXIS REYES EUCEDA**, quien actúa en su condición de representante procesal del señor **SABAS FLORES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Maestro de Educación Primaria, con Tarjeta de Identidad **No.0601-1970-02806**, con domicilio en la Aldea Las Uvas jurisdicción del Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un Lote de Terreno ubicado en la Aldea Las Uvas, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca. Terreno que está constituido por las siguientes colindancias y medidas; de la estación uno a la dos por el rumbo **N 74-°36' 07.98" E**, con una distancia de **14.97mts**, de la estación dos a la tres por el rumbo **N 45-°16' 51.98" E**, con una distancia de **21.18mts**, de la estación tres a la cuatro por el rumbo **N 75-°33' 25.59" E**, con una distancia de **14.31mts**, la estación cuatro a la cinco **N 44-°23' 44.96" E**, con una distancia **14.04mts**, de la estación cinco a la seis **S 45-°30' 28.68" E**, con una distancia **3.90mts**, de la estación seis a la siete **S 16-°47' 30.61" W**, con una distancia de **23.98mts**, de la estación siete a la ocho **S 10-°47' 57.98" W**, con una distancia de **32.15mts**, de la estación ocho a la nueve **S 05-°03' 28.35" E**, con una distancia de **9.81mts**, de la estación nueve a la diez **S 17-°08' 52.47" E**, con una distancia de **24.86mts**, de la estación diez a la once

S 44-°01' 03.27" W, con una distancia de **20.23mts**, de la estación once a la doce **S 27-°26' 42.64" W**, con una distancia de **23.61mts**, de la estación doce a la trece **S 41-°53' 30.80" W**, con una distancia de **11.00mts**, de la estación trece a la catorce **S 59-°47' 59.31" W**, con una distancia de **5.57mts**, de la estación catorce a la quince **S 00-°57' 26.90" W**, con una distancia de **23.05mts**, de la estación quince a la dieciséis **S 20-°29' 58.67" W**, con una distancia de **37.17mts**, a la estación dieciséis a la diecisiete **S 34-°03' 28.58" W**, con una distancia de **18.46mts**, de la estación diecisiete a la dieciocho **S 56-°25' 36.04" W**, con una distancia de **13.19mts** de la estación dieciocho a la diecinueve **N 65-°30' 57.37" W**, con una distancia de **10.97mts**, de la estación diecinueve a la veinte **N 10-°02' 38.70" E**, con una distancia de **70.81mts**, de la estación veinte a la uno **N 09-°21' 04.79" E**, con una distancia de **112.48mts**, con una superficie de **8,154.71m²**.- Con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con Callejón de por medio con Eleuterio Rodriguez; **AL SUR**, con Sabas Flores; **AL ESTE**, con Sabas Flores; y, **AL OESTE**, con Rene Rodriguez, Angelina Rodriguez, el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de veintiuno años de poseerlo.

Choluteca, 09 de mayo del año 2022.

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.

1 J., 1 A. y 1 S. 2022

AVISO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

REPÚBLICA DE HONDURAS

GESTOR DE SERVICIOS DE SALUD ADASBA,

ATIMA SANTA BARBARA

LPN-ADASBA-01-2022

**“ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO
AUTOMOTOR DIESEL, DOBLE CABINA,
DOBLE TRACCIÓN, TIPO PICK UP”**

La “ADASBA”, invita a las diferentes Empresas mercantiles en calidad de representantes, Distribuidoras o Concesionarias de vehículos automotores, legalmente constituidas en el país a presentar ofertas en sobre cerrado para que puedan participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-ADASBA-01-2022 para la **Adquisición de un (1) vehículo automotor Diesel, Doble Cabina, Doble Tracción, Tipo Pickup; para uso de la “Red de Servicios de Salud del municipio de Atima, Santa Bárbara”**. Adquisición que será financiada con Fondos Nacionales, producto de remanentes de fondos de convenios de gestión de años anteriores firmados entre la SESAL y ADASBA.

1. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional y podrán participar en ella todas las empresas que sean representantes o distribuidores y que estén legalmente constituidas en el país.
2. Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones al correo electrónico **edwinvega_82@yahoo.com/**

adasba.atimasalud@gmail.com a partir de la fecha de publicación del anuncio hasta el día **lunes 05 de septiembre 2022 a las 4:00 pm.**

3. La recepción y apertura de las ofertas se efectuarán en un mismo acto público, en el salón de Sesiones de ADASBA, ubicada en el Bo. Altos de Galeras, Santa Bárbara, una cuadra arriba de la iglesia libre, Casa del profesor Ramón Baide, el día **Jueves 20 de Octubre del año 2022, a las 2:00 p.m.** hora oficial de la República de Honduras. Todas las ofertas deben de estar acompañadas de una **garantía bancaria, fianza o cheque certificado de mantenimiento de oferta en original**, con una vigencia de noventa (90) días calendarios contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto del 2% del valor total de la oferta en Lempiras. Las ofertas presentadas después de la hora señalada serán devueltas sin abrir. Seguidamente se firmará el acta de Recepción y Apertura de Ofertas por todas las personas asistentes en representación de “ADASBA”, de la Región Sanitaria de Salud de Santa Bárbara, de las Empresas oferentes; Órganos Contralores de transparencia y cualquier persona o representante institucional que asista en calidad de observador.

Santa Bárbara, 28 de julio 2022.

Para Consultas dirigirse al Licenciado Jose Edwin Vega

1 A. 2022



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Alcaldía Municipal de Roatán

PAVIMENTACIÓN DE CALLE DESDE COXEN HOLE A WEST END, "PAVIMENTACIÓN DE 8.3 M DE TRAMO CARRETERO ENTRE EL DESVÍO A MUD HOLE Y WEST END. INICIANDO EN LA ESTACIÓN 19+665 HASTA LA ESTACIÓN 27+909 TOMANDO COMO ESTACIÓN 0+000 EL LIMITE CON EL MUNICIPIO DE JOSE SANTOS GUARDIOLA".

LPuN-AMR-005-2022

1. La Alcaldía Municipal de Roatán, invita a las empresas Interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPuN-AMR-005-2022 a presentar ofertas selladas para la ejecución de las Obras de Pavimentación de un tramo de la Carretera PO-35.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPuN) establecidos en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del día 29 de julio de 2022, mediante solicitud de participación a la Oficina de Administración Municipal, con atención a Lic. Sheri Jones, Edificio de la Alcaldía Municipal de Roatán, Dixon Cove, frente a Vegas Electric, segundo piso, teléfono: 2408-4630, de forma escrita en horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes o enviándola al Correo Electrónico: admin@muniroatan.gob.hn, en ambos casos

se debe adjuntar el recibo de pago por la cantidad no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), con depósito a la cuenta No. 0162-3000-1447, del Banco BANPAIS; dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita o por correo electrónico que servirá para enviar los documentos de esta licitación o la(s) enmiendas(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal de Roatán y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
6. La recepción y apertura de las ofertas se realizará en acto público en el Salón de Conferencias del Edificio de la Alcaldía Municipal de Roatán, ubicado en la dirección antes descrita, a más tardar el día 19 de agosto de 2022 a las 2.00 pm, hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán devueltas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta de por lo menos el 2% del precio de la oferta.

Roatán, Islas de la Bahía, 29 de julio del 2022

Ronnie Richard McNab
Alcalde Municipal de Roatán

1 A. 2022

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-6400
 Fecha de presentación: 2021-11-19
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CANPACK S.A.
 Domicilio: UL. JASNOGORSKA I, 31-358 KRAKOW, Polonia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREATE THAT FEELING

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Tipo de marca tradicional.

J.- Para Distinguir y Proteger: Distribuidores de jabón; distribuidores de jabón de mano; distribuidores de jabón líquido; distribuidores de cosméticos; distribuidores de gel de ducha; distribuidores de champú; distribuidores de limpiadores para el cuerpo; botellas; recipientes para uso doméstico o de cocina, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-3033
 Fecha de presentación: 2021-06-18
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑIA OLEICOLA SIGLO XXI, S.L.
 Domicilio: Avenida Alemania, 9, 10600 Plasencia (Cáceres), España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA CHINATA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA CHINATA" así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6403
 Fecha de presentación: 2021-11-19
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CANPACK S.A.
 Domicilio: UL. JASNOGORSKA I, 31-358 KRAKOW, Polonia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREATE THAT FEELING

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: SE REIVINDICA GRAFÍA ESPECIAL

J.- Para Distinguir y Proteger: Distribuidores de jabón; distribuidores de jabón de mano; distribuidores de jabón líquido; distribuidores de cosméticos; distribuidores de gel de ducha; distribuidores de champú; distribuidores de limpiadores para el cuerpo; botellas; recipientes para uso doméstico o de cocina, de la clase 21

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4438
 Fecha de presentación: 2021-08-26
 Fecha de emisión: 14 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Ginyears Cosmetics Co., Ltd
 Domicilio: Room 101, Unit 2, Building 37, Chunhan 3 District, Beiyuan Street, Yiwu, Zhejiang China 322000, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Ginyears

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolas de juego; Aparatos de culturismo; Aparatos para ejercicios físicos; Extensores para pectorales, Raquetas; Cuerdas para saltar; Patinetes [juguetes]; Monopatines; Camas elásticas; Juguetes de algodón; Juguetes para animales de compañía; Juegos; Bloques de construcción [juguetes]; Juegos de mesa; Piscinas [artículos de juego]; Muñequeras para uso Deportivo; Aros de natación; Adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y golosinas; Aparejos de pesca, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-208
 Fecha de presentación: 2022-01-11
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: RESIDENCIAL EL TRAPICHE, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

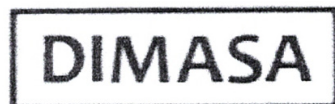
D.- APODERADO LEGAL

ILYINA DANIELA TREJO ENAMORADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIMASA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-206
 Fecha de presentación: 2022-01-11
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SCANDINA VIA MOTORS, DISTRIBUIDORA DE BUSES Y CAMIONES S.A.
 Domicilio: ALDEA LAS CASITAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ILYINA DANIELA TREJO ENAMORADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SCANDINA VIA HONDURAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "Honduras".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGUE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-601
 Fecha de presentación: 2022-01-28
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL AUTOMOTRIZ, S.A.
 Domicilio: COLONIA EL PRADO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ILYINA DANIELA TREJO ENAMORADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IMPOAUTO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad de repuestos de vehículos automotores y análogos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGUE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-207
 Fecha de presentación: 2022-01-11
 Fecha de emisión: 18 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: OPERACIONES MERCANTILES HONDUREÑA, S.A. (OMERHSA)
 Domicilio: COLONIA EL PRADO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ILYINA DANIELA TREJO ENAMORADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OMERHSA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-225
 Fecha de presentación: 2022-01-12
 Fecha de emisión: 3 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERCAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: COLONIA EL PRADO, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ILYINA DANIELA TREJO ENAMORADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUPERCAR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de repuestos, aceites y accesorios para vehículos automotores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGUE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-737
 Fecha de presentación: 2022-02-07
 Fecha de emisión: 30 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARILOHA, LLC
 Domicilio: 280 WEST 10200 SOUTH SANDY UT AH 84070, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N. 90/864/961 de fecha 04/08/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

CARILOHA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; sudaderas; sudaderas con capucha; Jerseys; chalecos; chaquetas; Faldas; Pantalones; Bermudas; Camisas; mallas; pantalones de chándal; Ropa casual; Camisas abotonadas; camisetitas; polos; Ropa deportiva, en concreto, pantalones, pantalones cortos, camisas, pantalones para correr; blusas; Camisa de manga larga; Camisa manga corta; Camisetas sin mangas; Prendas de abrigo, en concreto, chaquetas, chalecos; Pijama; Ropa de dormir, en concreto; Sombreros y artículos para la cabeza; Ropa interior; Bragas; Calcetines; Batas; Ropa interior de señora, en concreto, sujetadores, bragas, bikinis, tanguas; camisolas; Ropa atlética; sujetadores deportivos; Ropa de niños; Ropa de bebé; Pelele para bebés; Pantalones para bebés y niños; gorros de bebé; Conjuntos de ropa de bebé a juego, en concreto, mamelucos, monos, pantalones, calcetines, guantes, sombreros, pijamas y gorros; Cambiadores para bebés; mascarillas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-232
 Fecha de presentación: 2022-01-13
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bytedance Ltd.
 Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1 -1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TIK TOK

G.-

TikTok

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de aplicaciones de software a través de un sitio web; alojamiento de servicios web en línea para terceros para compartir contenido en línea; plataformas de alojamiento en Internet; programación informática; diseño de programas informáticos; almacenamiento de datos electrónicos; servicios de software como servicio (saas); computación en la nube; alojar un sitio web para el almacenamiento electrónico de fotografías y videos digitales; alojamiento de contenidos digitales en Internet; alojamiento de contenido de entretenimiento multimedia; alojamiento de aplicaciones multimedia e interactivas; servicios de alojamiento de sitios web; diseño de tarjetas de visita, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 6 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4067
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL. S. A. B. DE C.V.
 Domicilio: CIUDAD DE MEXICO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

SUEROX FUSION

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas para uso médico; Medicamentos, multivitamínicos, complementos y suplementos alimenticios; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud; sustitutos de comidas; alimentos y bebidas dietéticos para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4064
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL. S. A. B. DE C. V.
 Domicilio: CIUDAD DE MEXICO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

ASEPXIA GENÉTICA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Solo podrá ser usado en su forma conjunta "ASEPXIA GENETICA" y no se le dará exclusividad sobre el término "GENETICA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas); perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; Dentífricos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1697
 Fecha de presentación: 2022-04-04
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. A. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ULTIFORMIN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7240
 Fecha de presentación: 2021-12-22
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ULTIMAX-T****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional de uso humano, potenciador de la testosterona, indicado para incrementar los niveles de testosterona, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1577
 Fecha de presentación: 2022-03-18
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ULTIMIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para uso humano estimulante del apetito, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1018
 Fecha de presentación: 2022-02-24
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ULTIVITAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones multivitamínicas para uso pediátrico en forma de gotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1348
 Fecha de presentación: 2022-03-09
 Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S. A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CARNIVITAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano estimulante del apetito, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7038

Fecha de presentación: 2021-12-14

Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.

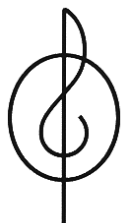
Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, Avenida de la Diputación s/n, Arteixo (A Coruña) España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Sonia María Urbina Menbreño

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojete, alfileres y agujas; flores artificiales; adornos para el cabello; cabello postizo; orlas [pasamanería]; alfileres; acéricos [almohadillas para alfileres]; adornos de pasamanería para el calzado y para sombreros; artículos de mercería, excepto hilos; bandas para el cabello; brazaletes [brazales]; broches [accesorios de vestimenta]; costureros; cierres de cinturones; cordones para el calzado; coronas de flores artificiales; chapas de adorno; dedales [para coser]; estuches de agujas; hebillas [complementos de vestir]; hebillas [para calzado]; hombreras para vestidos; horquillas para el cabello; insignias que no sean de metales preciosos; lentejuelas para prendas de vestir; números o letras para marcar la ropa; pasacintas; pasadores para el cabello; pasamanería; plumas [complementos de vestir]; pompones; puntillas [encajes]; cremalleras [mercería]; dorsales; parches termoadhesivos para adornar artículos textiles [mercería]; ganchos para tejer alfombras; automáticos [broches]; plumas de avestruz [accesorios de vestir]; ballenas de corsés; bandas [insignias]; cordoncillos para ribetear; borlas [pasamanería]; cintas elásticas para subir las mangas; redecillas para el cabello; ojete para calzado; felpilla [pasamanería]; chorreras [encajes]; pinzas para pantalones de ciclistas; cierres para prendas de vestir; cintas autoadherentes [artículos de mercería]; cintas elásticas; cintas para fruncir cenefas de cortinas; cordoncillos para prendas de vestir; pasadores para cuellos; dobladillos postizos; escarapelas [pasamanería]; festones [bordados]; flecos; frutas artificiales; galones; gorros para hacer mechas; guirnalda artificiales; huevos para zurcir; orlas [pasamanería]; trenzas de cabello; pelucas; bordados en plata; remates [ribetes] para prendas de vestir; rosetas [pasamanería]; elementos de sujeción para tirantes; volantes de faldas y vestidos; trenzas; tupés; ganchos para calzado de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

María Lidia Paz Salas
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7035

Fecha de presentación: 2021-12-14

Fecha de emisión: 9 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.

Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, Avenida de la Diputación s/n, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Sonia María Urbina Menbreño

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel y cartón. productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías, artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta; objetos de arte (grabados); cajas de cartón o papel; patrones impresos para confección, toallitas de papel para desmaquillar; estuches de plantillas de estarcir, etiquetas de papel o de cartón; mantelerías de papel; servilletas de papel; pañuelos de bolsillo (de papel); plumieres; estuches para chequeras; escribanías portátiles, telas de entintado para multicopistas [duplicadores]; saquitos de materias plásticas para embalaje; tizas para sastres, (jaboncillo de sastre); toallitas de tocador de papel sombrereras de cartón [cajas]; tela para calcar; tela para encuadernaciones; telas para pintar

(lienzo); toallas de papel; álbumes; almanaques; aparatos manuales para etiquetar; archivadores artículos de oficina; instrumentos de escritura; calcomanías, calendarios, carteles, carpetas para documentos; catálogos; cromos; estuches de dibujo; diarios; periódicos; revistas (publicaciones periódicas); libros; litografías; papel de embalaje; papel higiénico; pisapapeles; posavasos para cerveza; marca-páginas; sujeta libros; tintas; tinteros; baberos de papel; material de dibujo, dibujos; material escolar; pizarras para escribir; revistas de historietas; bandejas para contar y clasificar dinero; patrones de bordados; bolsas para la basura de papel o de materias plásticas; mapas geográficos; globos terráqueos; mojasellos materiales para modelar; planos; plantillas (artículos de papelería); rótulos de papel o de cartón; tarjetas, letras y plumas de acero; acuarelas, distribuidores de cinta adhesiva; cintas y tiras adhesivas para la papelería o la casa; adhesivos (artículos de papelería); anillos (vitolas) de cigarros (puros); archivadores (artículos de oficina); arcilla para modelar; tablas aritméticas; papel para armarios (perfumado o no); maquetas de arquitectura; atlas; banderas de papel; billetes (tickets); blocs (papelería); bolígrafos, bolsitas para la cocción en microondas; borradores para pizarras; gomas de borrar; productos para borrar; embalajes y envolturas para botellas de cartón o papel; caballetes para la pintura; cancioneros; carboncillos; papel de cartas; carteleras (tablones de anuncios) de papel o cartón; cartillas; cartuchos de tinta; cera de modelar que no sea para uso dental; cera para sellar (lacrar); chinchetas (puntas); cintas y lazos de papel; cintas entintadas para impresoras de ordenador; cintas para máquinas de escribir, portapapeles de clip (artículos de oficina); cajas de papelería (artículos de oficina); compás de trazado; ganchos para papeles (sujetapapeles o clips); cortapapeles (artículos de oficina); cuadernos; cuadros (pinturas) enmarcados o no, dediles (artículos de oficina); material de encuadernación; telas engomadas para la papelería; tampones entintados; escuadras (reglas), escudos (sellos de papel); tarjetas de felicitaciones; papel de filtro; forros de libro (papelería); soportes para fotografías; gomas (elásticos) de oficina, grapadoras (papelería), grapas (sujeta papeles o clips); hojas (papelería); afilalápices (sacapuntas); portalápices; papel luminoso; paletas para pintores; papel de plata; papel para afinar; pasta de modelar, perforadores de oficina, brochas para pintores; rodillos de pintores de obras; tarjetas postales; publicaciones; rosarios; secantes; sobres (papelería); pegatinas de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Cárcamo
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7037

Fecha de presentación: 2021-12-14

Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: STRADIVARIUS ESPAÑA, S.A.

Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, Avenida de la Diputación s/n, Arteixo (A Coruña), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Sonia María Urbina Menbreño

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuares de bebé, (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; bañas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; ligüeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somerería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisetas; canesúes de camisetas; pecheras de camisetas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de imitación; gorros de ducha; escarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantuflos); zapatos; calzado de deporte de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6895

Fecha de presentación: 2021-12-08

Fecha de emisión: 1 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sonia María Urbina Menbreño

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

26 1 18 1

G.-

26 1 18 1

H.- Reservas/Limitaciones: SE CONSIDERA EL SIGNO TIPO DENOMINATIVO

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tipo de fuente denominado ZARA ATHLETICZ.

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa, capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático, corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas, suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajueros de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de carnal, bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; liguetos; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (sombbrero); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes), blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas, camisetas, camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador, chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir), palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas, pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slip; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trojes); zapatillas (pantuflas); zapatos, calzado de deporte de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6896

Fecha de presentación: 2021-12-08

Fecha de emisión: 1 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sonia María Urbina Menbreño

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

26 1 18 1

G.-

26 1 18 1

H.- Reservas/Limitaciones: SE CONSIDERA EL SIGNO TIPO DENOMINATIVO

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tipo de fuente denominado ZARA ATHLETICZ.

J.- Para Distinguir y Proteger: Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales; adornos para el cabello; cabello postizo; orlas

[pasamanería]; alfileres; acericos [almohadillas para alfileres]; adornos de pasamanería para el calzado y para sombreros; artículos de mercería, excepto hilos; bandas para el cabello; brazaletes [brazales]; broches [accesorios de vestimenta]; costureros; cierres de cinturones; cordones para el calzado; coronas de flores artificiales; chapas de adorno; dedales [para coser]; estuches de agujas, hebillas (complementos de vestir); hebillas [para calzado]; hombreras para vestidos; horquillas para el cabello; insignias que no sean de metales preciosos; lentejuelas para prendas de vestir; números o letras para marcar la ropa; pasacintas; pasadores para el cabello; pasamanería; plumas [complementos de vestir]; pompones; puntillas [encajes]; cremalleras [mercería]; dorsales; parches termoadhesivos para adornar artículos textiles [mercería]; ganchos para tejer alfombras; automáticos [broches]; plumas de avestruz [accesorios de vestir]; ballenas de corsés; bandas [insignias]; cordoneillos para ribetear; borlas [pasamanería]; cintas elásticas para subir las mangas; redécillas para el cabello; ojetes para calzado; felpilla [pasamanería]; chorrera, [encajes]; pinzas para pantalones de ciclistas; cierres para prendas de vestir; cintas auto-adherentes [artículos de mercería]; cintas elásticas; cintas para fruncir cenefas de cortinas; cordoncillos para prendas de vestir; pasadores para cuellos, dobladillos postizos; escarapelas [pasamanería]; festones [bordados]; flecos; frutas artificiales; galones; gorros para hacer mechas; guirnalda artificiales; huevos para zurcir; orlas [pasamanería]; trenzas de cabello; pelucas; bordados en plata, remates [ribetes] para prendas de vestir; rosetas [pasamanería]; elementos de sujeción para tirantes; volantes de faldas y vestidos; trenzas; tupés, ganchos para calzado de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6898

Fecha de presentación: 2021-12-08

Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sonia María Urbina Menbreño

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

26 1 18 1

G.-

26 1 18 1

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tipo de fuente denominado ZARA ATHLETICZ.

J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad; aparejos de pesca; cañas de pescar; máscaras de carnaval y de teatro, casas de muñecas; arneses de escalada; artículos de cotillón; guantes [accesorios para juegos]; guantes de béisbol, boxeo, esgrima y golf, marionetas; aparatos de entrenamiento físico; árboles de navidad de materiales sintéticos; cámaras de aire para pelotas de juego; coderas y rodilleras [artículos para el deporte]; cometas; sonajeros; caleidoscopios; caballitos de balancín [juguetes]; juegos de construcción; máquinas de juego automáticas accionadas con monedas; barajas de cartas [naipes]; osos de peluche; muñecas; ropa de muñecas; pistolas de aire comprimido [juguetes]; juegos de ajedrez; aletas de natación; juegos de anillas; soportes para árboles de navidad; material para el tiro con arco; flotadores para nadar; artículos de broma; balones y pelotas de juego; biberones para muñecas; bloques de construcción [juguetes]; tablas de body board; bolos [juego]; bicicletas estáticas de entrenamiento; bolsas para palos de golf, con o sin ruedas; camas de muñecas; canicas para jugar; mangas para cazar mariposas; columpios; confeti; cubiletes para juegos; dados [juegos]; juegos de damas; dameros; dardos; discos de lanzamiento [artículos de deporte]; discos voladores [juguetes]; juegos de dominó; fichas para juegos; esquís; fundas especiales para esquís y tablas de surf, mesas para fútbol de salón [fútbolines]; aparatos de gimnasia; juegos de herraduras; palos de hockey; juguetes para hacer pompas de jabón; juegos de mesa; juguetes para animales domésticos; modelos de vehículos a escala; monopatines; móviles [juguetes]; bolas de pintura [municiones para pistolas de paintball]; nieve artificial para árboles de navidad; palos de golf, tacos de billar; mesas de billar; patines de bota; patines en línea; patines de hielo; patines de ruedas; patinetes; peluches [juguetes]; peonzas [juguetes]; piñatas; piscinas [artículos de juego o de deporte]; sacos de boxeo; puzzles; aparatos de prestidigitación; raquetas; juegos de sociedad; tablas de surf y de windsurf, tableros de ajedrez; tira-chinas [artículos de deporte]; tobogán [juego]; trampolines [artículos de deporte]; trineos [artículos de deporte]; vehículos juguetes; vehículos de control remoto; drones [juguetes]; redes de camuflaje [artículos de deporte]; volantes para juegos de raquetas de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-613

Fecha de presentación: 2022-01-31

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)

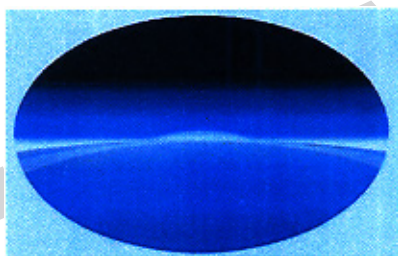
Domicilio: 1, TOYOTA-CHO, TOYOTA-SHI-AICHI-KEN, JAPÓN

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles, bolsas de aire para automóviles, alarmas antirrobo para automóviles, amortiguadores para automóviles, asientos para automóviles, fundas para asientos para automóviles, bombas de aire para automóviles, cadenas antiderrapantes; cajas de cambio para coches, capotas para coches, techos descapotables para automóviles, techos corredizos para automóviles, carrocerías para automóviles, chasis para automóviles, cinturones de seguridad para automóviles, guardabarros para automóviles; señales de dirección para automóviles, limpiaparabrisas para automóviles, motores para automóviles, neumáticos y aros para automóviles, parabrisas para automóviles, parachoques para automóviles, frenos para automóviles, pastillas de freno para automóviles, volantes para automóviles, parasoles para automóviles, mecanismos de embrague para automóviles, encendedores para automóviles, bastidores para automóviles, cigüeñales para automóviles, correas de transmisión para automóviles, motores para vehículos de motor, ruedas para automóviles, puertas para automóviles, transmisión para automóviles de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7159

Fecha de presentación: 2021-12-17

Fecha de emisión: 28 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: CONTROLES GERENCIALES, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 12 AVENIDA 1-96, ZONA 2 COLONIA ALVARADO, MIXCO, GUATEMALA.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administración comercial, supervisión de la gestión de negocios comerciales, supervisión de negocios, supervisión de negocios por encargo de terceros. Servicios de consultoría de técnicas y programas de venta, consultoría de técnicas y programas de venta, consultoría contable y fiscal, consultoría de empresas relacionada con la publicidad, consultoría de gestión comercial de transporte y suministro, consultoría de gestión comercial de transporte y suministro, consultoría de negocios relacionada con la administración de la tecnología de la información, consultoría en estrategias de comunicación [relaciones públicas] y consultoría en marketing empresarial de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2019-27878

Fecha de presentación: 2019-06-28

Fecha de emisión: 18 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: TRANS UNION LLC

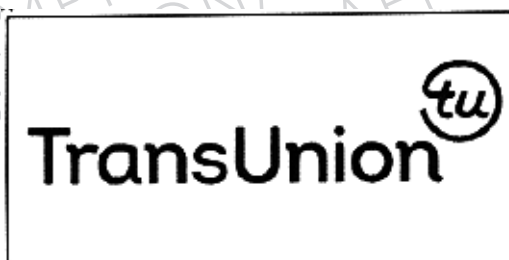
Domicilio: 555 W. ADAMS ST., CHICAGO, ILLINOIS 60661, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRANSUNION TU****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar información de riesgo crediticio y de crédito a través de informes, impresiones, etiquetas impresas, listas electrónicas, CD-ROM, cinta magnética y discos de computadora y mediante la transmisión de datos de computadora a computadora y correo electrónico; servicios de consultoría e información sobre información de créditos de consumo; gestión computarizada de información y datos de crédito financiero y de consumo para terceros; información financiera y crediticia proporcionada por medios electrónicos; investigación y consulta de crédito; análisis financiero y consulta; proporcionar información en los campos de informes de crédito al consumidor, evaluación de bienes inmuebles, datos de bienes inmuebles compilados a partir de registros públicos, asistencia financiera a las víctimas de fraude crediticio, crédito al consumidor, seguros, préstamos y gestión de riesgos de seguros a través de informes, impresos, etiquetas impresas, listas electrónicas, correo electrónico, CD-ROM, cinta magnética y discos de ordenador; servicios de consultoría e información sobre datos financieros y estadísticas para uso de prestamistas, instituciones financieras y compañías de seguros; servicios de informes de información crediticia y financiera proporcionados por medios informáticos y en línea; gestión de riesgo de préstamos y seguros; servicios informáticos, incluyendo, suministro de una base de datos informática que incluye la impresión computarizada, la selección, disposición, presentación y distribución de datos en los campos de informes de créditos comerciales y de consumo, la evaluación de bienes inmuebles, datos de bienes inmuebles compilados a partir de registros públicos, crédito al consumo, seguros y préstamos, y gestión de riesgos de seguros; proporcionar una base de datos informática interactiva en el campo de informes de créditos comerciales y de consumo, la evaluación de bienes inmuebles, datos de bienes inmuebles compilados a partir de registros públicos, el crédito comercial y de consumo, seguros y préstamos, y la gestión de riesgos de seguros; servicios de consultoría en materia de préstamos y gestión de información financiera, procesamiento de información financiera, riesgos de crédito y préstamos, crédito al consumo, seguros y préstamos y gestión de riesgos de seguros; servicios inmobiliarios e hipotecarios, incluyendo, prestación de asistencia para el procesamiento de préstamos hipotecarios de la clase 36

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2435
 Fecha de presentación: 2021-05-21
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: OFFSHORE IMPORTS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Claribel Medina de León

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL PESCADOR

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, comercialización de todo tipo de productos de pesca y productos relacionados con actividades acuáticas, náuticas y marinas de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Cárcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-230
 Fecha de presentación: 2022-01-13
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bytedance Ltd.

Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Claribel Medina de León

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TikTok

G.-

TikTok

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software; software de aplicación; software de aplicación para teléfonos inteligentes; aplicaciones informáticas descargables; aplicaciones descargables para teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes y teléfonos móviles; fundas para teléfonos inteligentes y teléfonos móviles; fundas protectoras para teléfonos inteligentes; palos selfie utilizados como accesorios para teléfonos inteligentes; soportes adaptados para smartphones; teléfonos móviles; correas para teléfonos inteligentes; baterías; cargadores de baterías; Cargadores USB (cargadores de baterías); cables USB; auriculares; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes y teléfonos móviles; otros accesorios diseñados para teléfonos inteligentes o teléfonos móviles; imanes de nevera; medios de grabación y almacenamiento digitales o analógicos en blanco; imanes decorativos; alarmas; gafas de sol; aparatos instrumentos ópticos; pantallas de video de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada María Lidia Paz Salas
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2436
 Fecha de presentación: 2021-05-21
 Fecha de emisión: 9 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: OFFSHORE IMPORTS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Claribel Medina de León

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

El Pescador, De Pescadores Para Pescadores

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, comercialización de todo tipo de productos de pesca y productos relacionados con actividades acuáticas, náuticas y marinas de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Cárcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-231
 Fecha de presentación: 2022-01-13
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bytedance Ltd.

Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Claribel Medina de León

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TikTok

G.-

TikTok

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios, asuntos inmobiliarios; compensación y conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial, servicios de banca en línea; servicios financieros; servicios de tarjeta de crédito, procesamiento y transmisión de facturas y pagos de las mismas, y provisión de seguros para transacciones financieras; servicios de transferencia de fondos; transmisión de fondos por medios electrónicos para terceros; transferencia de pagos para otros a través de internet; servicios financieros en la naturaleza de los servicios de facturación y procesamiento de pagos; organización y gestión de arrendamientos y tenencia; alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles; tasación inmobiliaria; valoración inmobiliaria, financiamiento inmobiliario, inversión inmobiliaria; servicios de corretaje de bienes raíces; servicios de agencia de vivienda; servicios actuariales; servicios de gestión y consultoría inmobiliaria; cobro de alquileres; alquiler de oficinas; servicios de inversión de capital; servicios de evaluación financiera; servicios financieros y de gestión de activos; seguros y servicios financieros; servicios financieros prestados por medios de telecomunicaciones; servicios de consultoría y asesoramiento financiero; banca en línea; servicios de información relacionados con las finanzas y los seguros, prestados en línea desde una base de datos informática o internet; tasación antigua; evaluación del arte; tasación de joyas; tasación de coches usados; servicios de suministro de información fiscal; recaudación de fondos de caridad; organización de colectas caritativas; servicios de cobro caritativo; servicios de pago en línea; servicios de depósito de seguridad; organización de financiamiento para proyectos de construcción de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5761
Fecha de presentación: 2021-10-29
Fecha de emisión: 23 de junio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA
Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle veintiocho, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Toro Zúñiga

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARALL GUTIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano consistente en un medicamento cardiológico y del sistema circulatorio de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Marbely Roxana Martinez Molina**
Oficial Legal del Departamento Legal
Autorizado mediante acuerdo de delegación
De firma No. 003-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5713
Fecha de presentación: 2021-10-27
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA
Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera Calle veintiocho, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Toro Zúñiga

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARA-2 GUTIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antihipertensivos; insuficiencia cardíaca de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5718
Fecha de presentación: 2021-10-27
Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA
Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle veintiocho, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Toro Zúñiga

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GUTIS EQUILIBRAX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico especialmente para: Agente antiarrítmico, agonista adrenérgico, medicamento para la reducción de la presión arterial, anorexígeno, ansiolítico, anticoagulante, anticolinérgico, antiepileptico, antihistamínico, antiinflamatorio no esteroide, antimetabólico, antipsicótico típico, bloqueador de los canales de calcio, bloqueador neuromuscular, broncodilatador, cardiotónico, diurético, estabilizador del estado de ánimo, estimulante, glucocorticoide, glucósido cardíaco, hipolipemiente, inhibidores de la bomba de protones, inhibidores selectivos de la COX-2, neuroléptico, psicotrópico, vasodilatador de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5717
Fecha de presentación: 2021-10-27
Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA
Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle veintiocho, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Toro Zúñiga

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PROSIB GUTIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico especialmente para: Agente antiarrítmico, agonista adrenérgico, medicamento para la reducción de la presión arterial, anorexígeno, ansiolítico, anticoagulante, anticolinérgico, antiepileptico, antihistamínico, antiinflamatorio no esteroide, antimetabólico, antipsicótico típico, bloqueador de los canales de calcio, bloqueador neuromuscular, broncodilatador, cardiotónico, diurético, estabilizador del estado de ánimo, estimulante, glucocorticoide, glucósido cardíaco, hipolipemiente, inhibidores de la bomba de protones, inhibidores selectivos de la COX-2, neuroléptico, psicotrópico, vasodilatador de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5716
Fecha de presentación: 2021-10-27
Fecha de emisión: 6 de junio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA
Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida Tercera, Calle veintiocho, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Toro Zúñiga

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ACLARAT GUTIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico especialmente para: Agente antiarrítmico, agonista adrenérgico, medicamento para la reducción de la presión arterial, anorexígeno, ansiolítico, anticoagulante, anticolinérgico, antiepileptico, antihistamínico, antiinflamatorio no esteroide, antimetabólico, antipsicótico típico, bloqueador de los canales de calcio, bloqueador neuromuscular, broncodilatador, cardiotónico, diurético, estabilizador del estado de ánimo, estimulante, glucocorticoide, glucósido cardíaco, hipolipemiente, inhibidores de la bomba de protones, inhibidores selectivos de la COX-2, neuroléptico, psicotrópico, vasodilatador de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2019-44119

Fecha de presentación: 2019-10-24

Fecha de emisión: 7 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TOYOTA FINANCIAL SERVICES CORPORATION

Domicilio: Nagoya Lucent Tower, 6-1, Ushijima-cho, Nishi-ku, Nagoya City Aichi Prefecture 451-6015, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KINTO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consulta, reparación y mantenimiento de vehículos; servicios de asistencia de emergencia en carretera, principalmente, responder a llamadas de asistencia en carretera (no confundir con los servicios de garantía de seguros), cambio de neumáticos pinchados, suministro de combustible de emergencia, arranque de batería y servicios de entrada y arranque de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7157

Fecha de presentación: 2021-12-17

Fecha de emisión: 9 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (Also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)

Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor de vehículos de motor, piezas y accesorios para los mismos; publicidad y propaganda, desarrollo de campañas promocionales para empresas, servicios de marketing y publicidad para concesionarios de automóviles, publicidad; gestión empresarial, administración de empresas; funciones de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1449

Fecha de presentación: 2022-03-15

Fecha de emisión: 27 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GARA SERVICES CORP.

Domicilio: 200 Madison Avenue, 4th Floor, New York, NY 10016, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EASY-PEASY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gimnasios para bebés y niños pequeños; esteras de juego que contienen juguetes para bebés; esteras de juego para usar con vehículos de juguete; juguetes de peluche; juguetes para apretar; juguetes de construcción; juguetes para bebés; juguetes de personajes de plástico; sonajeros para bebés; móviles de juguete para niños; juguetes para el baño, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6897

Fecha de presentación: 2021-12-08

Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA MENBREÑO

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

26 1 18 1

G.-

26 1 18 1

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tipo de fuente denominado ZARA ATHLETICZ.

J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles; pie de baño [alfombrillas]; papeles para tapizar o empapelar; papeles pintados; productos que sirven para recubrir los suelos; refuerzos para poner debajo de las alfombras; revestimientos de suelos; céspedes artificiales; esteras de yoga, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-778
 Fecha de presentación: 2022-02-09
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANTIGUAS DESTILERIAS DEL SUR S.L.
 Domicilio: Antiguas Destilerías del Sur S.L., calle Antonio Maura 4, 4ª planta, 28014 Madrid (MADRID), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA MEMBREÑO

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PUERTO DE INDIAS DULCE TENTACIÓN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1448
 Fecha de presentación: 2022-03-15
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GARAN SERVICES CORP.
 Domicilio: 200 Madison Avenue, 4th Floor, New York, NY 10016, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Anny Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EASY-PEASY BY GARANIMALS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas para pañales; portabebés que se llevan sobre el cuerpo, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1451
 Fecha de presentación: 2022-03-15
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GARAN SERVICES CORP.
 Domicilio: 200 Madison Avenue, 4th Floor, New York, NY 10016, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Anny Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EASY-PEASY BY GARANIMALS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Baberos para bebé que no sean de papel; zapatos para bebés y niños; batas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-698
 Fecha de presentación: 2022-02-04
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANTIGUAS DESTILERIAS DEL SUR S.L.
 Domicilio: Antiguas Destilerías del Sur S.L., calle Antonio Maura 4, 4ª planta, 28014 Madrid (MADRID), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PUERTO DE INDIAS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-1769
 Fecha de presentación: 2021-04-21
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ENTIDAD DE GESTIÓN DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA)

Domicilio: C/ Luis Buñuel, 2-3º.- Edf. Egeda Ciudad de la Imagen 28223 POZUELO DE ALARCON (MADRID), España

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 18448935 de fecha 07/04/2021 de Unión Europea

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PLATINO EDUCA PLATAFORMA EDUCATIVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabra "EDUCA PLATAFORMA EDUCATIVA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Formación y educación; actividades culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7160
 Fecha de presentación: 2021-12-17
 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CONTROLES GERENCIALES SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 12 AVENIDA 1-96, ZONA 2 COLONIA ALVARADO, MIXCO, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IUNGO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios tecnológicos, desarrollo y mantenimiento de equipos informáticos y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-10279
 Fecha de presentación: 2020-03-03
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MYLAN PHARMACEUTICALS, INC.

Domicilio: 781 CHESTNUT RIDGE ROAD MORGANTOWN, WEST VIRGINIA 26505, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEMGLEE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4154
 Fecha de presentación: 2021-08-12
 Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Imágenes BEAUTY SUPPLY S. de R.L.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Gissel Zalavarría

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IMÁGENES BEAUTY SUPPLY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Representación de marcas y patentes, nacionales e internacionales, comercialización, importación y exportación de productos y mercadería en general, cosméticos e industriales, entre otros, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-2724
 Fecha de presentación: 2021-06-03
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: F.A. Arias & Muñoz, Honduras, Sociedad Anónima

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LABORAL 360 by Arias

G.-

LABORAL 360
 by Arias

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se da exclusividad de uso sobre la palabra Laboral.

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios legales de cualquier naturaleza, organización de conferencias con contenido legal dirigida a terceros según sean requeridos de conformidad con sus necesidades legales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-1935
 Fecha de presentación: 2021-04-29
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AVES REPRODUCTORAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: CALZADA AGUILAR BATRES 35-35 ZONA 12 DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Gissel Zalavarría

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARECA

G.-

ARECA

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-23530

Fecha de presentación: 2020-10-15

Fecha de emisión: 29 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: KRAFT FOODS GROUP BRANDS LLC

Domicilio: 200 East Randolph Street, Chicago, IL 60601, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LET'S MAKE LIFE DELICIOUS

KRAFT HEINZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda va ligada a la marca "KRAFT" con número de registro 50838, propiedad de la sociedad KRAFT FOODS GROUP BRANDS LLC.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, (con excepción de salsas); especias; hielo; de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-15753

Fecha de presentación: 2020-05-11

Fecha de emisión: 3 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S. A. B. DE C. V.

Domicilio: Ciudad de México, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; servicios de comercialización de productos; dirección de negocios; servicios de administración de negocios comerciales; asesoría para la organización y dirección de negocios estéticos; asistencia administrativa; fijación de carteles y publicidad; colocación de agencias; asesoría comercial, asesoría en estrategias para lograr la fidelidad del cliente; asesoría de los planes de lealtad y fidelidad con consumidores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-3088

Fecha de presentación: 2022-06-06

Fecha de emisión: 19 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

Lemon8

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1149

Fecha de presentación: 2022-03-02

Fecha de emisión: 5 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ

Domicilio: Torre Nova, Octavo Piso, Novacentro, Tegucigalpa, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRIME LAW

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra "HONDURAS" que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de consultoría y asesoría legal, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6038

Fecha de presentación: 2021-11-09

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****xiaomi****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** tipo de letras

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica; investigación y desarrollo de nuevos productos para otros; investigación tecnológica; control de calidad; prueba de calidad; inspección; servicios de exploración en el campo de las industrias de petróleo, gas y minería; investigación cosmética; investigación química; investigación biológica; Pronóstico del tiempo; información meteorológica pruebas de aptitud para la circulación del vehículo; diseño industrial; diseño de empaquetado; diseño de teléfonos; diseño de teléfonos móviles; diseño de interiores; diseño de vestidos; diseño de software de computadora; actualización de software de computadora; mantenimiento de software de computadora; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware de computadora; recuperación de data de computadora; análisis de sistema de computadora; programación de computadora; actualización de software de teléfono inteligente; diseño de software de teléfono móvil; recuperación de data de teléfono inteligente; desbloqueo de teléfonos móviles; software como un servicio (SaaS); desarrollo de plataformas de computadora; alojamiento de sitios de computadora (sitios web); plataforma como un servicio (PaaS); creación y mantenimiento de sitios web para otros; servicios de proveedor de aplicación (ASP); proporcionar en línea herramientas software no descargables; computación en la nube; almacenamiento de data electrónica; copia de seguridad de datos fuera del sitio; alojamiento del servidor; monitoreo de sistemas de computadora por acceso remoto; servicios de encriptación de data; servicios de protección de virus de computadora; consultoría de información tecnológica (IT); consultoría de seguridad del internet; conversión de data o documentos de medio físico a electrónico; proporcionar motores de búsqueda para el internet; autenticación de trabajos de arte; diseño de artes gráficas; diseño gráfico de materiales promocionales; peso de productos para otros; servicios de cartografía; preselección en la nube; análisis escritos a mano (grafología); diseño de tarjeta de negocios; renta de metros para el registro de consumo de energía, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6037

Fecha de presentación: 2021-11-09

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****xiaomi****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Tipo de letra

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios educativos; servicios de formación provistos vía simuladores; servicios de instrucción; organización y conducción de coloquios; organización y conducción de conferencias; organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización de eventos culturales; organización de competencias (educación o entretenimiento); servicios de préstamo de biblioteca; servicios de libros móviles; proporcionar publicaciones electrónicas en línea, no descargables; publicación de libros; publicación en línea de libros y revistas electrónicos; publicación de textos, que no sean textos publicitarios; publicación de cintas de video; proporcionar de videos en línea, no descargables; producción de video; producción de programas de radio y televisión; traducción; subtítulo; fotografía; proporcionar programas de televisión, no descargables, vía servicios de video por pedido; proporcionar música en línea, no descargable; proporcionar películas, no descargables, vía servicios de video por pedido; servicios de juegos prestados en línea desde una red de computadora; servicios de entretenimiento; proporcionar información en el campo de entrenamiento; servicios de club (entretenimiento o educación); servicios de juegos de realidad virtual provistos en línea de una red de computadora; servicios de club de salud (entrenamiento de aptitud física y salud); conducción de clases de aptitud física; alquiler de juguetes; alquiler de equipos de juegos; conducción de excursiones guiadas; exhibiciones de arte; proporcionar instalaciones para museos (presentaciones, exhibiciones); servicios de jardines zoológicos; modelado para artistas; organización de loterías; alquiler de acuarios interiores; organización del sorteo de lotería, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6006

Fecha de presentación: 2021-11-08

Fecha de emisión: 10 de enero de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DE DURÓN)

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Redmi****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero no trabajado o semi-trabajado; bolsos; billeteras de bolsillo; mochilas; baúles (maleta); bolsas para compras; bolsos de niños; bolsos para deportes; tapicería de cuero para muebles; riendas para guiar a los niños; cintas de cuero; paraguas; bastones; arneses para animales; ropa para mascotas, de la clase 18.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 Y 31 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3687
 Fecha de presentación: 2021-07-20
 Fecha de emisión: 7 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Cummins Power Generation Inc.
 Domicilio: 1400 73rd Avenue NE, Minneapolis, Minnesota 55432, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CENTUM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Interruptores de transferencia, aparatos (switchgear), sensores y paneles y paneles de control; equipos de sistemas de energía, principalmente, interruptores de transferencia, aparatos (switchgear), sensores y paneles de control, de la clase 9.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5981
 Fecha de presentación: 2021-11-08
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi, Inc.
 Domicilio: No. 006, Floor 6, Building 6, yard 33, middle, Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tela; tela imitación de pieles de animales; paños engomados, que no sean para propósitos de papelería; telas textiles no tejidas; materiales filtrantes de textiles; brocado; mantas de imprenta de materias textiles; toallas de materias textiles; paños para remover maquillaje; sábanas (textiles); bolsas de dormir; ropa de cama; ropa para el hogar; manteles de materias textiles; manteles, no de papel; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; cobertores de tela para inodoros ajustados; morabitos (tela); hada (tela tradicional hecha de seda para ceremonias u ofrendas); banderas de materias textiles o de materias plásticas; pancartas de materias textiles o plásticas; sudarios, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5980
 Fecha de presentación: 2021-11-08
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi, Inc.
 Domicilio: No. 006, Floor 6, Building 6, yard 33, middle, Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Manteles individuales, no de papel o textiles; utensilios para propósitos domésticos; utensilios de cocina; vajilla, que no sean cuchillos, tenedores y cucharas; abrebottellas, eléctricos o no eléctricos; filtros para propósitos domésticos; ollas de cocina; cristalería para el hogar, incluidos vasos, platos, teteras y tarros; cerámica para propósitos domésticos; imitaciones de porcelana; obras de arte de porcelana, cerámica, loza, terracota o vidrio; artesanía de cristal; vasos para beber; copas aislantes; juegos de licor; juegos de té; juegos de café; utensilios de tocador; aparatos desodorizantes para uso personal; rejillas para secar para lavandería; dispensadores para limpiadores de manos, domésticos; portacepillos de dientes; rascadores de cuero cabelludo; tamices (utensilios domésticos); botes de basura; quemadores de perfume; difusores de aceite aromático, que no sean difusores de junco, eléctricos y no eléctricos; peines; cepillos; cepillos eléctricos, excepto partes de máquinas; material para fabricar pinceles; cepillos de dientes, eléctricos; cabezas para cepillos de dientes eléctricos; cepillos de dientes; irrigadores bucales eléctricos; palillos de dientes; hilo dental para propósitos dentales; utensilios cosméticos; aparatos para remover maquillaje; instrumento de limpieza facial; recipientes para alimentos con aislamiento térmico; frascos aislantes; cubos de hielo reutilizables; moldes para cubos de hielo; instrumentos de limpieza, operados manualmente; guantes para uso doméstico; quitapelusas, eléctricos o no eléctricos; trapeadores; trapeadores para escobas; limpiadores de alfombras no eléctricos; cabezas de trapeados; trapos para limpiar; vidrio, en bruto o semielaborado, excepto vidrio para la construcción; cristal (cristalería); pesebres para animales; cajas de arena para mascotas; bebederos electrónicos para mascotas; filtros para bebederos electrónicos para mascotas; recipientes de alimentación para mascotas; comederos para animales activados por animales; jaulas para mascotas domésticas; terrarios de interior (cultivo de plantas); acuarios de interior; terrarios de interior (viveros); dispositivos eléctricos para atraer y matar insectos; aparatos repelentes de mosquitos; controladores de ácaros del polvo; difusores enchufables para repelentes de mosquitos; repelentes ultrasónicos de plagas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-77
 Fecha de presentación: 2022-01-05
 Fecha de emisión: 19 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA INGLATERRA, NÚMERO EXTERIOR 3089, NÚMERO INTERIOR I, COLONIA VALLARTA PONIENTE, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44110, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OMNILIFE HOMO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos y complementos alimenticios; complementos nutricionales; preparaciones de vitaminas, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINES MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23799

Fecha de presentación: 2020-10-29

Fecha de emisión: 1 de junio de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: AUDITOOL, S.A.S.

Domicilio: Colombia, carrera 55 No. 1528 - 68 Torre A, of 610, Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AUDITOOL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a la frase "RED GLOBAL DE CONOCIMIENTO EN AUDITORIA Y CONTROL INTERNO" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Auditoría fiscal; consultoría contable sobre la fiscalidad consultoría sobre contabilidad fiscal; elaboración de documentos en materia fiscal asesoramiento contable para la elaboración de declaraciones fiscales; asesoramiento en materia de elaboración de declaraciones fiscales; servicios de contabilidad relacionados con la planificación fiscal; servicio de cumplimentación y presentación de declaraciones fiscales; servicios de consultoría y de elaboración de declaraciones fiscales; consultoría en gestión de riesgos comerciales evaluación de riesgos comerciales; servicios de asesoramiento en materia de gestión de riesgos comerciales; promoción de los intereses comerciales y empresariales de los profesionales relacionados con la gestión del riesgo empresarial proporcionada por una asociación a sus miembros; servicios de archivo interactivo para la gestión de riesgos y el cumplimiento de disposiciones reglamentarias por parte de las compañías aseguradoras y de los profesionales de la salud; auditoría empresarial; suministro de información comercial por sitios web; promoción de productos y servicios de terceros mediante anuncios en sitios web; servicios de asesoría comercial, publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; evaluaciones comerciales; consultoría de evaluación de mercados; evaluación de necesidades de personal; evaluación de riesgos comerciales; evaluación estadística de datos de marketing; servicios de evaluación de los mercados; servicios de evaluación de marcas; servicios de evaluación de negocios; servicios de evaluación de oportunidades de negocios; evaluación del impacto de la publicidad en el público; evaluaciones estadísticas sobre datos de estudios de mercado; servicios de evaluación comparativa para la gestión de negocios; suministro de evaluaciones de usuarios con fines comerciales; suministro de evaluaciones de usuarios con fines publicitarios; investigaciones, evaluaciones, peritajes, información y búsquedas comerciales organización de suscripciones a evaluaciones por cuenta de terceros; suministro de evaluaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios compilación de información sobre sistemas de información, información sobre marketing información sobre negocios, compilación de información empresarial, compilación de información estadística, compilación de información en registros informatizados, compilación de información jurídica difusión de información comercial, difusión de información de negocios, elaboración de información estadística comercial, elaboración de información estadística empresarial, elaboración de información estadística en negocios redacción de información estadística comercial, elaboración de métodos de análisis y aplicación de planes estratégicos y proyectos de gestión, elaboración y aplicación de estrategias de marketing para terceros promoción de los intereses comerciales y empresariales de los profesionales en el desarrollo de las aplicaciones de software móvil proporcionada por una asociación a sus miembros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-4048

Fecha de presentación: 2020-01-27

Fecha de emisión: 14 de junio de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: BYTEDANCE LTD.

Domicilio: Scotia Centre, 4th Floor, Willow House, Cricket Square, P.O. Box 2804, George Town CAYMAN ISLANDS KY1-1112, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE LEÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Presentación de videos musicales a través de un dispositivo móvil en línea suministro de publicaciones electrónicas en línea (no descargables) a través de dispositivos móviles, edición multimedia de productos de imprenta, libros, revistas, diarios, periódicos, boletines informativos, tutoriales, mapas, gráficos, fotografías, videos, música y publicaciones electrónicas; publicación electrónica de información sobre una amplia gama de temas en línea, información sobre entretenimiento y diversión a través de internet en línea; servicios de entretenimiento; organización y presentación de espectáculos, concursos, juegos, conciertos y eventos de entretenimiento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4032

Fecha de presentación: 2021-08-05

Fecha de emisión: 7 de junio de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBEL MEDINA DE MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas); perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1230
 Fecha de presentación: 2022-03-04
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG.
 Domicilio: 4002 Basel, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ONEGENE PROGRAM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración comercial de un programa de asistencia al paciente para proporcionar medicamentos recetados a un costo reducido de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1231
 Fecha de presentación: 2022-03-04
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: Novartis AG.
 Domicilio: 4002 Basel, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ONEGENE PROGRAM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información sobre la cobertura de seguros y el reembolso de medicamentos recetados; administración financiera de un programa de asistencia al paciente para proporcionar medicamentos recetados a un costo reducido de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1463
 Fecha de presentación: 2022-03-15
 Fecha de emisión: 21 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: NOVARTIS AG.
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIAOPTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable del tipo de una aplicación móvil que provee información relacionada con el tratamiento de enfermedades y trastornos oftálmicos de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1464
 Fecha de presentación: 2022-03-15
 Fecha de emisión: 21 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: NOVARTIS AG.
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIAOPTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de educación y entrenamiento en el sector de la atención de la salud, incluidos los relacionados con la oftalmología y el cuidado de los ojos; conducción de programas de apoyo para pacientes y profesionales de la salud; organización y conducción de clases, seminarios y talleres en el sector de la salud, incluidos los relacionados con oftalmología y cuidado de los ojos de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1465
 Fecha de presentación: 2022-03-15
 Fecha de emisión: 21 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: NOVARTIS AG.
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET JAMES

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIAOPTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; suministro de información médica, incluida la relacionada con la oftalmología y el cuidado de los ojos; brindar apoyo en la observación, monitoreo, adherencia y cumplimiento de los pacientes a los tratamientos médicos; proveer un registro de pacientes en el campo de la oftalmología y el cuidado de los ojos; coordinación y organización de visitas de pacientes a médicos, centros médicos y especialistas de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

30 J., 15 J. y 1 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5888
 Fecha de presentación: 2021-11-03
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Nueva Expresión Textil, S.A.
 Domicilio: Zurbano 23, 28010 Madrid (MADRID), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEXTIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Encajes; bordados; cintas; cordones; botones; ganchos; ojetes; cremalleras; alfileres; agujas; flores artificiales; adornos bordados; adornos de encaje; adornos para sombreros, que no sean de metales preciosos; adornos para calzado, que no sean de metales preciosos; mercería [artículos de modista], excepto hilos; artículos de mercería, excepto hilos, de la clase 26.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2019-17175
 Fecha de presentación: 2019-04-22
 Fecha de emisión: 7 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MORFOSE KISISEL BAKIM VE KOZMETIK URUNLERI SANAYI TICARET ANONIMA SIRKETI.
 Domicilio: BARBAROS HAYRETTIN PASA MAHALLESİ, 1992 SOKAK, NUMARA; 16 KAT; 12 DAİRE; 249 ESEN YURT-İSTANBUL, Turquía.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS GIRÓN

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OSSION****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y limpiar, detergentes que no sean para uso en operaciones de fabricación y para fines médicos; blanqueadores para ropa, suavizantes de telas para el lavado de ropa, quitamanchas, detergentes para lavavajillas; perfumería; cosméticos (excepto cosméticos medicinales); fragancias desodorantes para uso personal y animales; jabones (excepto jabones medicinales); preparaciones para el cuidado dental, dentífricos, pulimentos para dentaduras postizas, preparaciones para blanquear los dientes, enjuagues bucales, que no sean para uso médico, preparaciones abrasivas: tela de esmeril, papel de lija; piedra pómez, pastas abrasivas, preparados para pulir cuero, vinilo, metal y madera, cera para pulir, de la clase 3.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5892
 Fecha de presentación: 2021-11-03
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ERA YBA COSMETICS, S.A.
 Domicilio: Pol. Ind. Sant Esteve Sesrovires, c/ Narcís Monturiol, 8 Nave 4, Ctra. Capellades Km. 22, 900 08635 SANT ESTEVE SESROVIRES (BARCELONA), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Sonia Urbina

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ERAYBA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; champús; jabones; tratamiento para el cuero cabelludo que no sea medicinal; productos cosméticos para el cuidado del cabello y el cuero cabelludo; desenredador del cabello; aclaradores del cabello; texturizadores del cabello; blanqueador del cabello; mascarilla para el cabello; lociones para el cabello; cremas para el cabello; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; hidratantes para el cabello; suavizantes para el cabello; aceite para el cabello; decolorantes para el cabello; pomadas para el cabello, de la clase 3.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-614
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: REPSOL, S.A.
 Domicilio: C/ Méndez Álvaro, No. 44,28045 Madrid (MADRID), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REPSOL QUALIFIER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Líquido de frenos; líquidos de frenos hidráulicos; anticongelantes; líquidos anticongelantes; productos químicos anticongelantes; anticongelantes para sistemas limpiaparabrisas; aditivos químicos anticongelantes para combustibles; anticongelantes para radiadores de vehículos; anticongelante para sistemas de refrigeración de vehículos; propilenglicol anticongelante; etilenglicol anticongelante; preparaciones anticongelantes; desengrasantes [no para uso doméstico]; refrigerantes para motores; productos químicos para descarboxar motores; aditivos químicos para combustibles de motor; aditivos químicos para aceite de motores; preparaciones antiebullición para refrigerantes de motores; agentes refrigerantes para motores de vehículos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2338
 Fecha de presentación: 2021-05-18
 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: F.A. Arias & Muñoz, Honduras, Sociedad Anónima.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ARIAS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servirá para identificar un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios legales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5291
 Fecha de presentación: 2021-10-13
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nintendo of America Inc.

Domicilio: 4600 150th Avenue NE Redmond, Washigton 98052, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUPER MARIO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo del término "SUPER". Se protege la marca en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; camisetas; pijama; ropa interior, trajes de baño; calcetines; bufandas; orejeras [ropa]; guantes [ropa]; baberos que no sean de papel; sombreros; gorras como sombrerería; viseras para gorras; cinturones [ropa]; calzado; zapatos deportivos; sandalias; zapatillas; disfraces de mascarada, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3966
 Fecha de presentación: 2021-08-03
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bioverativ Therapeutics Inc.

Domicilio: 225 Second Avenue, WALHAM, MA 02451, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 90626528 de fecha 06/04/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALTUVIIIIO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos sanguíneos; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de hemofilia; productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades inmunológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5288
 Fecha de presentación: 2021-10-13
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nintendo of America Inc.

Domicilio: 4600 150th Avenue NE Redmond, Washington 98052, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUPER MARIO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: No se concede el uso exclusivo del término "SUPER". Se protege la marca en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para mascotas; collares para animales; bolsas; mochilas escolares; mochilas; estuches para tarjetas [tarjeteros]; carteras; billeteras; estuches para llaves; etiquetas de equipaje; bolsas de ropa para viajes; bolsas para deportes; estuches de tocador, no equipados; paraguas (sombrrillas), de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6730
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company.

Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

FANNY RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRO-V PERLAS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones; perfumería; aceites eenciales; cosméticos; lociones para el cabello; dentífricos; preparaciones para la limpieza, el cuidado y el embellecimiento de la piel, el cuero cabelludo y el cabello; preparaciones para el peinado del cabello; preparaciones para teñir, de colorar y colorear el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4903
 Fecha de presentación: 2021-09-21
 Fecha de emisión: 24 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Aspen Global Incorporated.
 Domicilio: GBS Plaza, Cnr La Salette y Royal Roads, Gran Bay, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NOVIAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Anticonceptivos orales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-616
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: REPSOL, S.A.

Domicilio: C/ Méndez Álvaro. No. 44, 28045 Madrid (MADRID), España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REPSOL QUALIFIER****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales, lubricantes; aceites y grasas lubricantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1439
 Fecha de presentación: 2022-03-15
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GARAN SERVICES CORP.

Domicilio: 200 Madison Avenue, 4th Floor, New York, NY 10016, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EASY-PEASY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; sombreros; medias; ropa de dormir; pantalones de vestir; camisetas de vestir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1443
 Fecha de presentación: 2022-03-15
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GARAN SERVICES CORP.

Domicilio: 200 Madison Avenue, 4th Floor, New York, NY 10016, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EASY-PEASY BY GARANIMALS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; sombreros; medias; ropa de dormir; pantalones de vestir; camisetas de vestir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1442
 Fecha de presentación: 2022-03-15
 Fecha de emisión: 26 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GARAN SERVICES CORP.

Domicilio: 200 Madison Avenue, 4th Floor, New York, NY 10016, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EASY-PEASY BY GARANIMALS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de baño; mantas de cama; ropa de cama; protectores de cuna; ropa de casa; mantas para bebés, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4077

Fecha de presentación: 2022-07-11

Fecha de emisión: 12 de julio de 2022

Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MARIO RODOLFO MEJIA CUBILLAS

Domicilio: ALDEA DE SICO, MUNICIPIO DE IRIONA, DEPARTAMENTO DE COLÓN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ALBERTO ROSALES ISULA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL PANTANO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación EL PANTANO y su apariencia, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: SE PROTEGEN LOS COLORES TAL COMO SE PRESENTAN EN LA ETIQUETA.

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula Cortés

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veinte de junio del año dos mil veintidós el señor Cristhian Josué Gutierrez Fernandez, Interpone demanda número **0501-2022-000062-LAO** contra el **Estado de Honduras a través de la Secretaria de Estado en los Despacho de Gobernación y Justicia y Descentralización**, representado legalmente por el Abogado **MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, en su condición de Procurador General de la República, por actos de la secretaria de Estado en los Despacho de Gobernación y Justicia, dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico por constituir un despido ilegal por violación al debido proceso y al derecho de defensa por no cumplir con el procedimiento reglamentario y no haber causal para el despido que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su restablecimiento se ordene el reintegro al cargo en igual o mejores condiciones en concepto de indemnización de daños y perjuicio el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se ejecute la sentencia se reconozca la antigüedad laboral reconocimiento de aumento salariales bonificaciones y demás derechos que se produzcan en el ínterin de la demanda.- **MAS COSTAS**

San Pedro Sula, Cortés, 26 de julio del año 2022

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

1 A. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de mayo del 2017, compareció ante este Juzgado el abogado **Wilfredo Misael García Castillo**, en su condición de representante procesal de las empresas mercantiles denominadas **1.- Empacadora de Productos Acuáticos San Lorenzo S.A. de C.V., 2.- Granjas Marinas San Bernardo S.A. de C.V., 3.- Granjas Marinas Larviculturas S.A. de C.V., 4.- GMSB Comercial S.A. de C.V., 5.- SEA FARMS de Honduras S.A. de C.V., 6.- Honduespecies S.A. de C.V.; y, 7.- F.G. Mariscos S.A. de C.V.**, incoando demanda contenciosa administrativa, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA IMPOSITIVA**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en las **RESOLUCIONES** de fecha seis de marzo del 2017 y 21 de abril del 2017, emitidas por la **Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia**, y a el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para el pleno restablecimiento; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2017-00305.- Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**

Abg. **KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ**
SECRETARIA ADJUNTA

1 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-979

Fecha de presentación: 2022-02-23

Fecha de emisión: 27 de junio de 2022

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: PET CAKE

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ROBERTO KAFATI

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PET CAKE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EN SU FORMA CONJUNTA "PET CAKE" SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TERMINOS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones: No se reivindican las palabras "galletas, pasteles y más"

J.- Para Distinguir y Proteger: Finalidad: La entidad se dedica a la elaboración y venta de todo tipo de alimentos para animales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

15 J., 1 y 16 A. 2022